

150557  
R. Dir. 652/4.001  
pm

Ref.: **RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO 576/3.998. AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 1911 SERVICIO DE VIGILANCIA EN EL RECINTO PORTUARIO PUERTO DE MONTEVIDEO. REITERAR GASTO.**

---

Montevideo, 25 de setiembre de 2019.

**VISTO:**

La Resolución de Directorio 576/3.998 de fecha 4/09/2019.

**RESULTANDO:**

- I. Que en la citada Resolución se dispuso Ampliar, - supeditado a la intervención previa de la Contaduría Delegada del Tribunal de Cuentas en la ANP - a partir del 03/09/2019 y por un plazo máximo de 6 (seis) meses o hasta la firma del Contrato correspondiente a la Licitación en curso – lo que ocurra primero - , en caso de que esta se efectivice dentro del plazo máximo antes señalado, el Contrato N° 1911 suscrito entre ésta ANP y la firma Fabamor S.A. en las mismas condiciones y modalidades allí establecidas, por un monto total de \$ 9.167.340,00 (pesos uruguayos nueve millones ciento sesenta y siete mil trescientos cuarenta con 00/100) exento de IVA, más ajustes paramétricos correspondientes, por todo concepto, en aplicación del Código de Protección de Buques y de las Instalaciones Portuarias (PBIP).
- II. Que la Contaduría Delegada del Tribunal de Cuentas en A.N.P. observa el gasto por \$ 9.167.340 (precios básicos), originado por la Ampliación de los servicios amparados en la Licitación Pública 17.950 (Contrato 1.911), dado que:
  - a) arrastra el vicio de la contratación inicial, Artículo 48° del TOCAF por imposición de requisitos administrativos en la presentación de las ofertas, así como la no explicitación de los factores y su ponderación para la evaluación de las mismas;
  - b) Artículo 211° B) de la Constitución, principio de ejecución. La ordenación del gasto se retrotrae a una fecha anterior para el inicio de la ampliación de los servicios, por lo cual no fue posible intervenir preventivamente como dispone la Constitución de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que puesto a consideración del Directorio, se considera imprescindible reiterar el gasto para dar continuidad al servicio de vigilancia dentro del Recinto Portuario del Puerto de Montevideo.

**ATENTO:**

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.001, celebrada en el día de la fecha;

**RESUELVE:**

Reiterar el gasto.

Cursar a sus efectos a la Contaduría Delegada del Tribunal de Cuentas en ANP.

**Fdo:** Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.  
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos